



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Infraestructuras.
N/Ref.: 1835/2024
Expediente: C-MAM-105-2024.
Asunto: PLIEGO TÉCNICO.
CARRETERAS.

**PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA
CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE:**

- REDACCIÓN DE PROYECTO

**- DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA
CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.





ÍNDICE

1.- GENERALIDADES

- 1.1.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- 1.2.- PROGRAMA DE NECESIDADES
- 1.3.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS
- 1.4.- NORMATIVA APLICABLE
- 1.5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 1.6.- PERSONAL Y OFICINA DEL CONSULTOR
- 1.7.- CLÁUSULAS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
- 1.8.- INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- 1.9.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR
- 1.10.- PRESENTACIÓN, EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN DEL PROYECTO
- 1.11.- MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 1.12.- MEDIOS MATERIALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 1.13.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO
- 1.14.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS POR LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 1.15.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.- ANEXOS

ANEXO I

CRITERIOS TÉCNICOS A OBSERVAR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE TÍTULO “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.

ANEXO II MODELOS

MODELO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández, n.º 2
38800 - San Sebastián de La Gomera
Tel.: 922 140 100 - 06 / Fax: 922 140 151

Dependencia: Infraestructuras.
N/Ref.: 1815/2024
Expediente: C-MAM-107-2024
Asunto: PLIEGO TÉCNICO.
CARRETERAS.

MODELO II: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO
MODELO III: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL INGENIERO DIRECTOR DE OBRA
MODELO IV: NÚMERO DE VISITAS SEMANALES A LA OBRA DEL EQUIPO
OFERTADO POR EL LICITADOR
MODELO V: COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE OFICINA EN SAN
SEBASTIÁN DE LA GOMERA.
MODELO VI: COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES
MODELO VII: SEGUIMIENTO ESTADO DE LA OBRA DURANTE EL PLAZO DE
GARANTÍA (UN AÑO)
MODELO VIII: COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN (RENOVACIÓN O PRÓRROGA,
SEGÚN EL CASO) DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS
PROFESIONALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".





1.- GENERALIDADES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que ha de regir el contrato de Asistencia Técnica para REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”, situado en el T.M. de San Sebastián ed La Gomera, tiene por objeto establecer y definir las condiciones técnicas, describir los trabajos y enumerar las materias y tareas que han de ser objeto del mismo, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para su licitación, y concretar los documentos y condiciones en cuya realización ha de intervenir el Adjudicatario para que el trabajo pueda ser aceptado por el Excmo. Cabildo Insular de la Gomera.

La necesidad de este contrato de servicios viene determinada por la imposibilidad de realizar los trabajos de forma interna por el volumen de trabajo existente en el Área de Infraestructuras según solicitud de la Sra. Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Obras Públicas, Cooperación municipal y Buen Gobierno. El Cabildo Insular de La Gomera no dispone de medios materiales y humanos necesarios para la consecución de dicho objeto, ni se considera conveniente la ampliación de aquellos.

Comprende la realización de los trabajos de asistencia técnica de:

Redacción de proyecto

Dirección de Obra, dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra

1.2.- PROGRAMA DE NECESIDADES

Las necesidades a resolver son las siguientes:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.





El Camino vecinal CV-20, con una longitud de unos 7 kms, da acceso a los núcleos rurales, entre otros, de Pastrana, Taco, Guarimiar, El Cabezo y El Rumbazo.

Ese camino vecinal soporta un alto tráfico de vehículos, tanto de vecinos como de visitantes, tanto en sentido de ida como de vuelta ya que dicho camino vecinal no tiene continuidad.

Este tráfico se intensifica por la presencia en la zona de numerosos casas y viviendas destinadas al turismo rural, dado el alto valor paisajístico de la zona.

El cruce de dicho camino vecinal CV-20 con la carretera de interés regional GM-3, por problemas de visibilidad, es muy incómodo y peligroso, habiéndose producido algunos accidentes en dicho cruce.

Con la ejecución de la presente actuación se pretende el estudio de un trazado alternativo para eliminar la peligrosidad de dicho cruce de modo que se efectúe la circulación por parte del camino CV-20 mucho más cómoda y segura y todo ello contemplando actuaciones respetuosas con el medio ambiente.

1.3.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Teniendo en cuenta que el informe técnico se refiere únicamente a una base de tarificación que puede ser ponderada por el órgano contratante, se utilizan los baremos establecidos por el Colegio de Caminos, Canales y Puertos antes de la entrada en vigor de la ley 25/2009 y la experiencia de otras licitaciones.

El importe de la licitación de la Asistencia es el siguiente:

	BASE IMPONIBLE	IGIC (7%)	TOTAL
REDACCIÓN PROYECTO	60.165,92 €	4.211,61 €	64.377,53 €
DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	49.534,85 €	3.467,44 €	53.002,29 €
TOTALES	109.700,76 €	7.679,05 €	117.379,81 €





Costes Indirectos: 3% sobre Base Imponible.

CPV: 71311100-2 Servicio de asistencia en ingeniería civil

En el caso de que el licitador realizara una baja en su oferta económica, se aplicará de forma proporcional a los conceptos anteriores.

En las cantidades señaladas en el contrato para la redacción del proyecto y dirección de obra, dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encontrarán incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le puede producir la realización del presente contrato, como son:

- Colaboraciones con otros profesionales necesarios para la correcta redacción del proyecto y dirección de obra, dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- Materiales
- Topografía
- Estudio Geotécnico
- Desplazamientos
- Seguros
- Copias de proyectos
- Tributos (excepto IGIC)
- Gastos de estructura, Beneficio Industrial
- Costes indirectos
- etc.

Respecto al abono de los trabajos, su forma es la siguiente:

ABONO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO:

Una vez se obtenga informe favorable de supervisión del proyecto, se procede a la entrega de los ejemplares del proyecto en la cantidad y en los formatos indicados en este PPTP y comprobado el contenido de los mismos se procede al abono del 90% de los honorarios correspondientes a la redacción.

El 10% restante se abona una vez se recaben y atiendan las indicaciones de los informes sectoriales que procedan. Y todo ello de acuerdo con lo indicado en el PCAP.





ABONO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Adjunto a la relación valorada mensual se emitirá factura comprensiva de los honorarios por dirección de obra, dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, calculados proporcionalmente sobre el importe de la certificación correspondiente.

El abono de esos honorarios se realizará de la siguiente forma: 85% con la certificación mensual, 10% con la certificación final de las obras y presentación de la documentación prevista en el PCAP y 5% con la liquidación y emisión del informe previo a la conclusión del plazo de garantía.

1.4.- NORMATIVA APLICABLE

El proyecto y la dirección de obra, dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra están regulados básicamente por la siguiente legislación, que deberá ser conocida y aplicada en su caso por los adjudicatarios:

De aplicación a toda obra pública:

- LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).
- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (RGLCAP).
- R.D. 773/2015, DE 28 DE AGOSTO, POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR EL R.D. 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.
- Decreto 3854/1970. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL ESTADO, en lo que no haya sido modificado por la normativa antedicha.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".





De aplicación a esta obra en particular:

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PGO)
- PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA GOMERA (PIOG)
- LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS y LEY 21/2013, de 9 de diciembre, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- R.D. 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- D. 80/1987, de 8 de mayo, sobre CONTROL DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) y LEY 7/2022, de 8 de abril, de RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.
- PG3

En general el Consultor tendrá en cuenta todas las disposiciones, Instrucciones, Normas o Recomendaciones que hayan sido publicadas y especialmente las relacionadas con la redacción de Proyectos de Carreteras que estén vigentes.

Será de aplicación toda la normativa sobre la materia de los ámbitos europeo, nacional, autonómico y local, tanto la que esté en vigor como toda aquella que la sustituya, modifique o complemente durante el plazo de redacción del proyecto.

De forma ineludible, se deberán observar, cuantas prescripciones figuran en los Reglamentos, Ordenanzas Municipales, Normas e Instrucciones Oficiales, de obligado cumplimiento, que guarden relación con las obras del presente proyecto o con los trabajos necesarios para realizarlas.

Si alguna de las Prescripciones o Normas coinciden de modo distinto en algún

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".





concepto, se entenderá válida la más restrictiva.

Las modificaciones de las Prescripciones o Normas que se hayan introducido en este Pliego, serán siempre de aplicación preferente a éstas, cuando lo permita la legislación establecida.

1.5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Dada la tipología de la obra, por el Cabildo Insular de La Gomera se nombrará como responsable del contrato a un técnico de la Corporación.

Ese técnico responsable desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quien realizará los trabajos de cálculo y detalles. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Consultor.

Serán funciones del responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Exigir del Consultor el cumplimiento de las condiciones contractuales.
 - Garantizar la redacción del proyecto con estricta sujeción a este pliego o modificaciones debidamente aprobadas y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la interpretación de este Pliego, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Establecer y concretar los criterios del Consultor y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el plan de trabajo propuesto por el Consultor.
- Facilitar, si fueran necesarias, al Consultor credenciales y coordinarlo con otros organismos oficiales.

1.6.- PERSONAL Y OFICINA DEL CONSULTOR.

El Delegado del Consultor para la realización de la asistencia técnica (redacción de proyecto y dirección de obra, dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra) será un Ingeniero de Caminos,





Canales y Puertos con un mínimo de quince (15) años de experiencia en la dirección de equipos multidisciplinares y en la redacción y/o dirección de obras de proyectos de carreteras y/o pistas. La persona del delegado del consultor puede coincidir con la del autor del proyecto y/o director de obra.

El Consultor designará en la oferta, además, el Ingeniero Autor, el ingeniero director de la obra y las personas facultativas bajo la dependencia del Delegado, que realizarán los diferentes estudios y trabajos que constituyen el objeto del contrato. Asimismo, si fuera necesario, designará las empresas subcontratistas que realicen o participen en los diferentes trabajos.

El ingeniero autor del proyecto deberá ser un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El director de obra deberá ser un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Sería conveniente, y así se valora en esta asistencia técnica, que para la realización de los trabajos y también para poder atender a los vecinos que se puedan ver afectados por las obras contempladas en el proyecto, el Consultor dispusiera de una oficina de ejecución, control y seguimiento en la Isla de La Gomera, donde puedan efectuarse la revisión e inspección de los trabajos por el responsable del Contrato y atender a los vecinos afectados por las obras.

Esta oficina debería de disponer de los necesarios equipos e instalaciones y funcionar desde tres (3) días después de la notificación de la adjudicación de la asistencia y hasta la recepción de la obra por parte del Cabildo.

El personal que se integre en la citada oficina será el idóneo para los trabajos a realizar y su cuantía la necesaria para que se puedan llevar a cabo sin retrasar el programa.





En cualquier momento el responsable del Contrato podrá solicitar del Consultor el relevo del personal que participa en los trabajos a desarrollar, cuyo rendimiento estime inadecuado.

1.7.- CLÁUSULAS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto está sujeto a aprobación por parte del Órgano de Contratación, previa supervisión, por lo que se deberá facilitar al departamento correspondiente del Cabildo Insular, la documentación necesaria para su comprobación.

El responsable del Contrato tendrá libre acceso a toda la documentación relacionada con el Proyecto, esté ella físicamente en la oficina mencionada en el apartado 1.6 anterior, o en cualquier otro lugar bien de su propiedad o de alguno de sus subcontratistas.

1.8.- INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Consultor informará por escrito o de palabra, al responsable del Contrato, cada vez que le sea solicitado, o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

Independientemente, por el adjudicatario se facilitará un Plan de Trabajo, que deberá ser aprobado por el responsable del contrato.

El responsable del Contrato y los miembros de su equipo, tendrán libre acceso, para inspeccionar los trabajos a las instalaciones del consultor y de sus colaboradores y podrán consultar libremente los documentos y archivos relacionados con el trabajo.

El Área del Cabildo de La Gomera y su personal podrá convocar periódicamente reuniones de trabajo con el Consultor para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del Programa y del Pliego de Prescripciones Técnicas.





El Consultor tendrá la obligación, de acudir en un plazo inferior a las 24 horas, a cualquier reunión a la que sea convocado por el Cabildo de La Gomera.

1.9.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Corresponderá al Consultor la obtención de la información, permisos y licencias oficiales o particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados.

También el coordinar las reuniones con los vecinos afectados por las obras. Asimismo, correrá el Consultor con el pago de los cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que haya lugar para la ejecución del presente contrato y el de la publicación de la información, tanto pública como privada que origine.

Los datos relativos a la coordinación con las actuaciones de las Administraciones Públicas o afección a otros servicios deben ser recogidos por el personal del Consultor. Por su parte, el Cabildo facilitará la gestión oficial con los Organismos afectados.

El Consultor, en la fase de redacción de proyecto, se encargará de la totalidad de los trabajos de producción (mecanografía, delineación, reproducción, ordenación y similares) y, de la realización de un vuelo con dron para obtener fotografías y video del ámbito afectado de la obra y la realización de tríptico divulgativo (300 ejemplares) de la actuación.

1.10.- PRESENTACIÓN, EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN DEL PROYECTO

Se hará entrega de las siguientes copias del proyecto:

Dos ejemplares originales del Proyecto en formato papel (uno en formato DIN A3, simple cara y otro en formato DIN A4, doble cara).

Un ejemplar del proyecto en formato pdf (en un único documento) firmado digitalmente en soporte digital CD-R.

Un ejemplar en soporte digital cuyo contenido deberá incluir los

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".





editables del mismo (Textos en formato ODT (openoffice.org writer) y ODS (openoffice.org calc); Planos en formato DWG o DGN; y Presupuesto en formato DBD, BC3).

Trescientos ejemplares de tríptico divulgativo de la actuación.

1.11.- MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dada la tipología de la obra (carreteras), la persona jurídica o el equipo para asumir la Asistencia Técnica, deberá estar compuesto por al menos, los siguientes técnicos:

Delegado del consultor: Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con un mínimo de quince (15) años de experiencia en la dirección de equipos multidisciplinares y en la dirección de obra y/o redacción de proyectos de carreteras y/o pistas.

El delegado del consultor ostenta la representación del licitador ante el Cabildo Insular de La Gomera

EN LA FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO:

Autor del proyecto: Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la redacción de proyectos y/o dirección de obra de carreteras y/o pistas. La persona del delegado del consultor puede coincidir con la del autor del proyecto.

EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Director de obra: Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con un mínimo de diez (10) años de experiencia en la dirección de obra y/o redacción de proyectos de carreteras y/o pistas. La persona del delegado del consultor puede coincidir con la del director de obra.

Dirección de ejecución de la Obra: Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o ingeniero civil con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la dirección de obra y/o redacción de proyectos de carreteras y/o pistas.





Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: Técnico debidamente cualificado, con un mínimo de 5 años de experiencia en la coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obras de carreteras y/o pistas. Esta función puede ser desempeñada simultáneamente por la dirección de ejecución de la obra.

Topógrafo: Con una experiencia en obras de, al menos, cinco (5) años.

Vigilante de obra: Con una experiencia práctica en vigilancia de obras de, al menos, cinco (5) años.

1.12.- MEDIOS MATERIALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Es necesario que se adscriban, como mínimo, los siguientes medios materiales para la ejecución del presente contrato:

- > Una oficina con mobiliario e instalaciones adecuadas para el desarrollo de los trabajos.
- > Una impresora para tamaño DIN A3, conectada en red.
- > Ordenadores de sobremesa, con programas adecuados para la realización de la asistencia técnica.
- > Una estación total con sus accesorios.
- > Una fotocopiadora tamaño A3.
- > Equipos de fotografía digital y escáner.
- > Equipo de telefonía fija en oficina y teléfono móvil.

El Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios para el adecuado desplazamiento de los equipos y funcionamiento de los servicios en general, tanto durante la fase de redacción del proyecto como durante la ejecución de la obra.

Para garantizar la movilidad de su personal deberá disponer, como mínimo, de tres vehículos.

En el importe del contrato, vienen incluidos todos los gastos de personal, material fungible, y funcionamiento de las instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo, y en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el presente pliego, así como los de edición de documentos.





1.13.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO.

El proyecto contendrá los documentos establecidos en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<p>LEY 9/2017 CSP Art. 233 . 1) "1. Los proyectos de obra deberán comprender , al menos."</p>
<p>a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.</p>
<p>b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución</p>
<p>c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.</p>
<p>d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan. Los costes indirectos figurarán como elementales en cada una de las partidas que figuren en el proyecto y sean de aplicación. No se generará un presupuesto independiente de Seguridad y Salud, sino que se integrará en el Presupuesto General como otro capítulo.</p>
<p>e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.</p>
<p>f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.</p>
<p>g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.</p>
<p>h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Control de Calidad • Estudio de Gestión de Residuos • Estudio de Impacto de Ambiental o correspondiente justificación de no ser necesario.
<p style="text-align: center;">En cuanto al impacto ambiental ,deberá de tenerse en cuenta los requisitos a tener en cuenta en la realización de estudios de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas para el conocimiento de la biodiversidad terrestre con distribución en un ámbito, documento editado por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de La Consejería de Transición</p>





Ecología y Energía del Gobierno de Canarias y fecha de julio de 2024.
• Expropiaciones con parcelas, determinando para cada parcela superficie a expropiar y valoración económica, si fuera necesario.
• Otros de aplicación
3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato

Y además los documentos necesarios para justificar y definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, así como los materiales a emplear y las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico, económico, ahorro energético y de impacto ambiental, tanto en la fase de construcción de las obras, como en la de su conservación y explotación.

1.14.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS POR LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El trabajo incluirá todas las obligaciones y funciones especificadas en el pliego y normativa vigente.

Entre ellas:

- Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, integrando la Dirección Facultativa.
- Elaboración y suscripción de la documentación final de obra.
- Suministro de Información para el Inventario de Bienes del Cabildo, si fuera necesario.

En los honorarios se entenderán incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir para alcanzar el objeto del contrato, incluyendo tanto los tributos que graven la ejecución del contrato, como los costes que haya de realizar el adjudicatario en ejecución de la asistencia, excluido I.G.I.C., así como los trabajos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".





de campo complementarios (topografía,...) que a juicio del Cabildo Insular de La Gomera se entiendan necesarios.

Por el adjudicatario de la Asistencia Técnica se nombrará un delegado del consultor que será quien realice las funciones de coordinador y dirección del equipo de trabajadores asignados al contrato y servirá de interlocutor con el Cabildo de La Gomera.

Los agentes intervinientes y sus funciones son las siguientes:

DIRECTOR DE OBRA:

El DIRECTOR DE OBRA es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra.

a).- Con carácter general:

1. Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra previa conformidad del Cabildo Insular de La Gomera, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra.
- 2.- El adjudicatario deberá estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante. En caso de personas jurídicas, se designará al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante y cumpla los requisitos de solvencia técnica.
- 3.- El adjudicatario ajustará su labor a la legalidad vigente, y a los requerimientos que reciba del responsable del contrato que en su momento pueda designar el Cabildo Insular de La Gomera, quién podrá hacer uso de la Unidad Técnica del Servicio a su cargo, a los efectos de inspeccionar las obras cuantas veces consideren necesario y solicitar la información que estime oportuna, para el correcto control de las mismas, teniendo libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

b).- Antes del comienzo de las obras





- 1.- Realizar un estudio exhaustivo del proyecto redactado, que incluye el control topográfico del mismo, para tener un conocimiento exacto de las obras a realizar, interpretando técnica y económicamente el Proyecto de Ejecución, así como adoptar las medidas necesarias para llevarlo a término; debiendo igualmente elaborar las modificaciones en el proyecto autorizadas, sin que ello suponga incremento alguno de los honorarios del contrato, realizando un informe al respecto.
- 2.- Analizar el plan de obra presentado por la empresa constructora de la obra y dar el visto bueno al mismo o bien proponer las correcciones que estime oportunas.
- 3.- Supervisar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa adjudicataria de las obras, en orden a una correcta coordinación de la ejecución de las obras con los medios propuestos por el contratista, de acuerdo con el Coordinador de Seguridad y Salud.
- 4.- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructuras proyectadas a las características geotécnicas del terreno.

c).- Durante la ejecución de las obras

- 1.- Comprobación del replanteo: Suscribir el acta de comprobación del replanteo o de comienzo de obra.
- 2.- Programa de trabajo: Informar y aceptar, una vez que se considere conforme, el programa de trabajo redactado por el contratista de la obra. La dirección facultativa, una vez aceptado el programa de trabajo, lo remitirá al Cabildo Insular de la Gomera para su aprobación. El Cabildo resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

El director de obra no dará curso a las relaciones valoradas hasta que el constructor haya presentado en la debida forma el programa de trabajo, cuando éste sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora.

- 3.- Programa de control de actividades: Tomando como referencia el programa de trabajo, la dirección facultativa realizará el seguimiento y actualización, como mínimo





una vez al mes, presentando informe al responsable del contrato designado por el Cabildo.

En el caso de que existan desviaciones que afecten al plazo contractual o a las anualidades, la dirección facultativa informará inmediatamente al Cabildo, con independencia de lo previsto respecto a reajuste de anualidades, prórrogas de plazo de ejecución o, en su caso, de penalidades.

4.- Ejecución: Velar por el cumplimiento de la buena ejecución de las obras de acuerdo con los buenos usos y costumbres de la construcción.

5.- Contingencias: Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

6.- Modificaciones: Elaborar, a requerimiento del Cabildo Insular de La Gomera o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

7.- Relaciones valoradas y actas: Elaborar y conformar las relaciones valoradas y actas correspondientes durante el desarrollo, terminación y recepción de las obras, asegurándose de que éstas se emitan con la periodicidad exigida y de la correspondencia de mediciones y valoraciones con lo realmente ejecutado y lo previsto en el proyecto, y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas. Las relaciones valoradas se entregarán dentro de los 10 primeros días siguientes a la mensualidad anterior.

8.- Visitas de obra: Realizar las visitas de obra pertinentes, con un mínimo de dos semanales, así como aquellas a los tajos de obra que por su singularidad y complejidad lo requieran, y dictar las instrucciones precisas para que las obras se realicen con arreglo al proyecto aprobado. El director de obra y/o los directores de ejecución de obra deberán presentarse en la obra o en la sede del Cabildo cuando sean requeridos por el Cabildo Insular de la Gomera y/o el técnico responsable del contrato, en el plazo máximo de 24 horas.

Con independencia de las visitas programadas, podrán convocarse todas las que se consideren necesarias por cualquiera de las dos partes (Dirección de Obras,





responsable del contrato designado por el Cabildo), por el medio que se considere más eficaz. Se levantará acta de la reunión que se reflejará en el Libro de Ordenes.

Las actas se distribuirán a todos los asistentes y se considerarán conformes salvo indicación en contra.

Las decisiones que impliquen cambios en el programa de obras, modificaciones en el presupuesto, plazo de ejecución u otros aspectos relevantes, deberán ser confirmadas por escrito por el Cabildo Insular de la Gomera.

9.- Informe mensual: Presentar un informe mensual que resuma la ejecución de los trabajos efectuados en el periodo, fotocopia de las órdenes emitidas, las posibles variaciones en cuanto a ejecución, materiales, plazos y costes, cumplimiento del programa, así como cualquier tipo de incidencia surgida. El informe irá acompañado de anejo fotográfico. Además se presentará copia del programa de trabajo aprobado, incluyendo los porcentajes de obra ejecutados, comparados con los incluidos en el programa. También se presentará las conclusiones del informe mensual de control de calidad, con copia de los ensayos realizados, así como resumen de la relación valorada mensual, con análisis de desviaciones y medidas correctoras. Este informe mensual se entregará adjunto a la relación valorada correspondiente dentro de los primeros diez días siguientes a la mensualidad objeto de certificación.

10.- Interpretación del proyecto: En los casos necesarios, la dirección de obra interpretará la documentación del proyecto, aportando los detalles constructivos y especificaciones adicionales necesarias, comunicando por escrito sus órdenes al constructor. De todo ello se aportará copia al responsable del contrato designado por el Cabildo.

11.- Documentación: El adjudicatario deberá elaborar la documentación reglamentariamente exigible. Asimismo se recopilarán los informes mensuales, la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la obra y copias de los libros de órdenes y de incidencias.

12.- Gestiones: El director de obra apoyará al adjudicatario del contrato de ejecución de obra y consecuentemente al Cabildo Insular de La Gomera en las gestiones a realizar frente a terceros (otros organismos de la Administración, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, compañías de servicios, particulares, etc.) relativas a las





obras y, en particular, deberá efectuar las solicitudes y gestiones correspondientes a licencias, permisos de accesos, acometidas, enganches, vertidos, etc., necesarios para su funcionamiento. La dirección de obra mantendrá puntualmente informado al Cabildo Insular de La Gomera del estado y desarrollo de tales gestiones.

d).- Al final de las obras:

1.- Documentación final de obra: Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al Cabildo Insular, incluyendo planos finales de conjunto y detalles necesarios y suficientes, para que la obra quede perfectamente definida, así como las instalaciones y esquemas definitivos, en formato papel y en soporte informático. Se presentarán dos ejemplares completos de la documentación final de obra.

Además se entregarán:

- Acta de Recepción, Acta de Medición Final y Certificación Final.
- Original de los ensayos que figuren en el Programa de Ensayos establecido y/o realizados.
- Planos finales de conjunto y detalles necesarios y suficientes, para que la obra quede perfectamente definida, así como las instalaciones y esquemas definitivos, en formato papel y en soporte informático
- El Libro de Órdenes y Visitas y el Libro de Incidencias.
- Boletines de instaladores autorizados, de forma que permitan tramitar las licencias, permisos y autorizaciones necesarias.
- Planos, mediciones y presupuesto de liquidación (certificación final) en formato digital (en CD-ROM en formato DWG ó DGN y Presupuestos en formato DBD, BC3, COC ó XLS).
- Datos necesarios de la instalación para el inventario de bienes del Cabildo Insular de La Gomera.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA:





El DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de la obra.

El cometido principal del trabajo es la dirección de ejecución de obra. Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se asumen en virtud del presente contrato, el profesional que desempeñe estas funciones se compromete en su ejecución al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a).- Con carácter general:

1. Las obras de construcción se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra previa conformidad del Cabildo Insular de la Gomera, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra.
2. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.
- 3.- El adjudicatario deberá estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de ejecución de obra que tenga la titulación profesional habilitante.
- 4.- El adjudicatario ajustará su labor a la legalidad vigente, y a los requerimientos que reciba del responsable del contrato.
- 5.- Formará parte de la Dirección Facultativa, asumirá la función técnica de dirección de ejecución de obra y deberá controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de la obra.

b).- Antes del comienzo de las obras

- 1.- Conjuntamente con el director de obra: Realizar un estudio exhaustivo del proyecto redactado, con control topográfico del mismo, para tener un conocimiento exacto de





las obras a realizar, interpretando técnica y económicamente el Proyecto de Ejecución, así como adoptar las medidas necesarias para llevarlo a término; debiendo igualmente elaborar las modificaciones en el proyecto autorizadas, sin que ello suponga incremento alguno sobre los honorarios contratados, realizando un informe al respecto.

2.- Analizar el plan de control de obra presentado por la empresa y, como integrante de la Dirección Facultativa, dar el visto bueno al mismo o bien proponer las correcciones que estime oportunas.

3.- Supervisar el Plan de Seguridad y Salud redactado por el contratista adjudicatario de las obras, en orden a una correcta coordinación de la ejecución de las obras con los medios propuestos por el contratista y de acuerdo con el director de obra y el coordinador de seguridad y salud.

4.- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.

c).- Durante la ejecución de las obras

1.- Comprobación de replanteo: Suscribir el acta de comprobación de replanteo o de comienzo de obra.

2.- Programa de trabajo: Revisar el programa de trabajo redactado por el constructor de la obra. La dirección facultativa, una vez aceptado el programa de trabajo, lo remitirá al Cabildo Insular de La Gomera para su aprobación. El Cabildo resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

3.- Programa de control de actividades: Tomando como referencia el programa de trabajo, la dirección facultativa realizará el seguimiento y actualización como mínimo una vez al mes, presentando informe al responsable del contrato.

En el caso de que existan desviaciones que afecten al plazo contractual o a las anualidades, la dirección facultativa informará inmediatamente al responsable del





contrato, con independencia de lo previsto respecto a reajuste de anualidades, prórrogas de plazo de ejecución o, en su caso, de penalidades.

4.- Ejecución: Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.

5.- Contingencias: Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

6.- Certificaciones: Elaborar y conformar las relaciones valoradas mensuales y actas correspondientes durante el desarrollo, terminación y recepción de las obras, asegurándose de que éstas se emitan con la periodicidad exigida y de la correspondencia de mediciones y valoraciones con lo realmente ejecutado y lo previsto en el proyecto, y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas. Las relaciones valoradas se entregarán dentro de los primeros diez días siguientes a la mensualidad objeto de certificación, en formato papel debidamente cumplimentadas y firmadas. Las actas deberán tramitarse inmediatamente.

7.- Visitas de obra: Realizar las visitas de obra pertinentes, con un mínimo de dos semanales así como aquellas a los tajos de obra que por su singularidad y/ complejidad lo requieran, y dictar las instrucciones precisas para que las obras se realicen con arreglo al proyecto aprobado. El director de obra y/o los directores de ejecución de obra deberán presentarse en la obra o en la sede del Cabildo cuando sean requeridos por el Cabildo Insular de la Gomera y/o el técnico responsable del contrato, en el plazo máximo de 24 horas.

Con independencia de las visitas programadas, podrán convocarse todas las que se consideren necesarias por cualquiera de las dos partes (Dirección de Obras, responsable del contrato), por el medio que se considere más eficaz. Se levantará acta de la reunión que se reflejará en el Libro de Ordenes. Las actas se distribuirán a todos los asistentes y se considerarán conformes salvo indicación en contra.

Las decisiones que impliquen cambios en el programa de obras, modificaciones en el presupuesto, plazo de ejecución u otros aspectos relevantes, deberán ser confirmadas por escrito por el Cabildo Insular de la Gomera.





8.- Informe mensual: Colaborar con el director de obra en la elaboración de un informe mensual que resuma la ejecución de los trabajos efectuados en el periodo, fotocopia de las órdenes emitidas, las posibles variaciones en cuanto a ejecución, materiales, plazos y costes, cumplimiento del programa, así como cualquier tipo de incidencia surgida. El informe irá acompañado de anejo fotográfico. Además se presentará copia del programa de trabajo aprobado, incluyendo los porcentajes de obra ejecutados, comparados con los incluidos en el programa. También se presentará las conclusiones del informe mensual de control de calidad, con copia de los ensayos realizados, así como resumen de la relación valorada mensual, con análisis de desviaciones y medidas correctoras. Este informe mensual se entregará adjunto a la relación valorada correspondiente dentro de los primeros diez días siguientes a la mensualidad anterior.

9.- Interpretación del proyecto: En los casos necesarios, colaborará con el director de obra en la interpretación de la documentación del proyecto, aportando los detalles constructivos y especificaciones adicionales necesarias; el director de obra comunicará por escrito sus órdenes al contratista. De todo ello se aportará copia al responsable del contrato.

10.- Documentación: El adjudicatario deberá colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación reglamentariamente exigible.

El director de ejecución de obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.

c).- Al final de las obras:

1.- Documentación final de obra: Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada para entregarla al Cabildo Insular, incluyendo planos finales de conjunto y detalles necesarios y suficientes, para que la obra quede perfectamente definida, así como las instalaciones y esquemas definitivos, en formato papel y en soporte informático. Se presentarán dos ejemplares completos de la documentación final de obra. Además se entregarán:

Acta de Recepción, Acta de Medición Final y Certificación Final.





- Original de los ensayos que figuren en el Programa de Ensayos establecido y/o realizados.
- Planos finales de conjunto y detalles necesarios y suficientes, para que la obra quede perfectamente definida, así como las instalaciones y esquemas definitivos, en formato papel y en soporte informático.
- El Libro de Órdenes y Visitas y del Libro de Incidencias.
- Boletines de instaladores autorizados, de forma que permitan tramitar las licencias, permisos y autorizaciones para su puesta en funcionamiento.
- Planos, mediciones y presupuesto de liquidación (certificación final) en formato digital (en CD-ROM en formato DWG ó DGN y Presupuestos en formato DBD, BC3, COC ó XLS).
- Datos necesarios de la instalación para el inventario de bienes del Cabildo Insular de la Gomera.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

EL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA es el técnico competente integrado en la dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del RD 1.627/1997. El cometido principal del trabajo es la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se asumen en virtud del presente contrato, el profesional que desempeñe estas funciones se compromete en su ejecución al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a).- Con carácter general:

1. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra previa conformidad del Cabildo Insular de La Gomera, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra, directores de los proyectos parciales de instalaciones y del director de la ejecución de la obra.





2. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.
- 3.- El adjudicatario deberá estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico que tenga la titulación profesional habilitante.
- 4.- El adjudicatario ajustará su labor a la legalidad vigente, y a los requerimientos que reciba del responsable del contrato.
- 5.- El adjudicatario formará parte de la Dirección y asumirá la función técnica de coordinador de seguridad y salud en la ejecución de obra.

b).- Antes del comienzo de las obras

- 1.- Colaborar con de resto de agentes en el estudio exhaustivo del proyecto redactado para tener un conocimiento exacto de las obras a realizar, interpretando técnica y económicamente el Proyecto de Ejecución, sobre todo en lo relativo a seguridad y salud, así como adoptar las medidas necesarias para llevarlo a término; debiendo igualmente elaborar las modificaciones en el proyecto autorizadas, sin que ello suponga incremento alguno sobre los honorarios del contrato, realizando un informe al respecto.
- 2.- Analizar el plan de obra presentado por la empresa adjudicataria y, como integrante de la Dirección, dar el visto bueno al mismo o bien proponer las correcciones que estime oportunas, sobre todo en los temas relativos a seguridad y salud.
- 3.- Analizar el Plan de Seguridad y Salud redactado por el contratista adjudicatario de las obras, en orden a una correcta coordinación de la ejecución de las obras con los medios propuestos por el contratista.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 2 del artículo 7 del RD 1.627/1997, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, elaborado por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra se elevará para su aprobación al Cabildo Insular de La Gomera.





c).- Durante la ejecución de las obras

1.- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

2.- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1.627/1997.

3.- Emitir informe sobre modificaciones introducidas durante la ejecución del plan de seguridad y salud elaborado por el constructor, a los efectos de aprobación por la administración.

4.- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

5.- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

6.- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

7.- Permanencia en obra: El coordinador de seguridad deberá visitar y permanecer en la obra con la frecuencia suficiente para ejercer adecuadamente su labor.

8.- Visitas y reuniones de obra: El coordinador de seguridad deberá asistir a las visitas y reuniones de obra periódicas. Con independencia de las visitas programadas, podrán convocarse todas las que se consideren necesarias por cualquiera de las partes (Dirección de Obras, responsable del contrato), por el medio que se considere más eficaz. El coordinador de seguridad deberá presentarse en la obra o en la sede del Cabildo cuando sean requeridos por el Cabildo Insular de la Gomera y/o el técnico responsable del contrato, en el plazo máximo de 24 horas.





Se levantará acta de la reunión que se reflejará en el Libro de Ordenes. Las actas se distribuirán a todos los asistentes y se considerarán conformes salvo indicación en contra.

Las decisiones que impliquen cambios en el programa de obras, modificaciones en el presupuesto, plazo de ejecución u otros aspectos relevantes, deberán ser confirmadas por escrito por el Excmo. Cabildo Insular de la Gomera.

9.- Informe mensual: Colaborar con el director de obra en la elaboración del informe mensual que resuma la ejecución de los trabajos efectuados en el periodo, aportando su informe con las posibles incidencias en la seguridad surgidas en el periodo, así como cualquier circunstancia reseñable. El informe mensual de incidencias en la seguridad surgidas en el periodo adjunto al informe mensual.

10.- Interpretación del proyecto: En los casos necesarios, colaborará con el director de obra en la interpretación de la documentación del proyecto, específicamente respecto al Estudio de Seguridad y Salud y el Plan de Seguridad del contratista; el coordinador comunicará por escrito sus órdenes al contratista. De todo ello se aportará copia al responsable del contrato.

11.- Documentación: El adjudicatario, como integrante de la Dirección, deberá colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación reglamentariamente exigible. Ello incluye lo que establezcan las Administraciones Públicas competentes. Asimismo se recopilará el informe mensual de incidencias en la seguridad surgidas en el periodo y copia del libro de incidencias.

d).- Al final de las obras:

1.- Documentación final de obra: Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada para entregarla al Cabildo Insular de La Gomera. Específicamente las copias necesarias del libro de incidencias y la recopilación de toda la documentación elaborada en materia de seguridad y salud durante la obra.

1.15.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández, n.º 2
38800 - San Sebastián de La Gomera
Tel.: 922 140 100 - 06 / Fax: 922 140 151

Dependencia: Infraestructuras.
N/Ref.: 1815/2024
Expediente: C-MAM-107-2024
Asunto: PLIEGO TÉCNICO.
CARRETERAS.

El plazo de duración del contrato es de TREINTA Y SEIS (36) MESES, que se desglosa del siguiente modo:

	PLAZOS
REDACCIÓN PROYECTO	3 MESES
LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN OBRA	9 MESES
EJECUCIÓN DE LA OBRA	12 MESES
PLAZO DE GARANTÍA	12 MESES
TOTAL	36 MESES

El plazo parcial dentro del plazo del contrato para la redacción del proyecto es el de TRES (3) MESES.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".





ANEXO I

CRITERIOS TÉCNICOS A OBSERVAR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE TÍTULO “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.

1.- SOLVENCIA

Para ser persona adjudicataria del presente contrato de servicios, se debe acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica que se realizará por los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante alguno de los dos medios siguientes:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en este procedimiento y en los pliegos del contrato, es decir, igual o superior a **117.379,81 €** (IGIC Incluido) o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) Concreción de los requisitos:

- Mediante la presentación de las cuentas anuales del mejor ejercicio.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.





- Mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Si la vigencia del seguro acabase con anterioridad a la fecha de finalización del contrato se deberá aportar el compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, cumplimentado según modelo VIII Anexo II Modelos.

Si la oferta es de una UTE los requisitos anteriores deberán ser conseguidos con la aportación de los componentes según el porcentaje en la que van en el presente contrato.

Todo ello conforme a lo establecido y desarrollado en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica y profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia

Relación de los principales trabajos de redacción de proyecto y/o dirección de obra de carreteras y/o pistas en el curso de, como máximo, los cinco (5) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario de los mismos.

b) Concreción de los requisitos

Para el cumplimiento de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

Haber ejecutado, en la mejor anualidad de los últimos cinco años, contratos de asistencia técnica de redacción de proyectos y/o dirección de obra, dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de carreteras y/o pistas cuyos importes de ejecución por contrata para dicha mejor anualidad sea, al menos, el importe estimado de la obra, es decir, 1.500.000 €.

Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado los contratos a través de uniones temporales de empresas (UTE), se computará el importe de aquellos en proporción a la participación de dicha empresa en las citadas UTES.

Cuando las empresas liciten agrupadas en UTE se considerarán indistintamente los contratos de cualquiera de las empresas constituyentes de la UTE para alcanzar la cifra indicada.

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma señalada, las licitadoras deberán aportar para el cumplimiento del contrato, al menos, el siguiente equipo técnico:

Delegado del consultor: Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con un mínimo de quince (15) años de experiencia en la dirección de equipos multidisciplinares y en la dirección de obra y/o redacción de proyectos de carreteras y/o pistas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".





Autor del proyecto: Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la dirección de obra y/o redacción de proyectos de carreteras y/o pistas. La persona del delegado del consultor puede coincidir con la del autor del proyecto.

Director de obra: Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con un mínimo de diez (10) años de experiencia en la dirección de obra y/o redacción de proyectos de carreteras y/o pistas. La persona del delegado del consultor puede coincidir con la del redactor del proyecto y con la del director de obra.

Dirección de ejecución de la obra: Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero civil con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la dirección de obra y/o redacción de proyectos de carreteras y/o pistas.

Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: Técnico, debidamente cualificado, con un mínimo de 5 años de experiencia en la coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de carreteras y/o pistas. Esta función puede ser desempeñada simultáneamente por la dirección de ejecución.

Vigilante de obra: Con una experiencia práctica en vigilancia de obras de, al menos, cinco (5) años.

Topógrafo: Con una experiencia en obras de, al menos, cinco (5) años.

Se adjuntará carta de compromiso de colaboración del personal colaborador o empresas colaboradoras que el licitador proponga en su oferta para la realización de la Asistencia Técnica, así como currículum del personal adscrito de cada miembro, a la Asistencia Técnica.

2.- IMPORTE DE LA LICITACIÓN-COSTES-CPV

Importe estimado de licitación de la obra: 1.500.000 €, que incluye el 7% de IGIC.

Plazo de ejecución estimado de la obra: DOCE (12) meses

Importe de licitación de la Asistencia:

Presupuesto neto de licitación.....	109.700,76 €
7,0 % de IGIC.....	7.679,05 €
TOTAL.....	117.379,81 €

Costes Indirectos: 3% sobre Base Imponible.

CPV: 71311100-2 Servicio de asistencia en ingeniera civil





3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (70 puntos).	
CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Oferta económica.	30
Experiencia adicional del autor del proyecto	5
Experiencia adicional del director de obra	5
Número de visitas semanales a la obra durante la ejecución de la obra	12
Contratación indefinida de las personas trabajadoras empleadas en la ejecución del contrato	3
Oficina en la Isla de La Gomera.	5
Seguimiento del estado de la obra durante el plazo de garantía de la obra (un año)	10
CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (30 puntos).	
CRITERIOS	PUNTUACIÓN
MEMORIA TÉCNICA: 1.- METODOLOGÍA: Se valorará que esta memoria exponga de forma clara y concisa el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar y sus procedimientos, con especial hincapié en el control geométrico, económico, de calidad y otras consideraciones. (10 puntos). 2.- CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER Y DE LA ZONA: Se valorará que la memoria presentada demuestre el conocimiento de la problemática a resolver, de la zona y sus condicionantes externos. (15 puntos). 3.- CRONOGRAMA 1: En el que queden claramente definidas las actividades a desarrollar y su duración. en la fase de REDACCIÓN DEL PROYECTO (3 puntos). 4.- CRONOGRAMA 2: En el que queden claramente definidas las actividades a desarrollar y su duración. en la fase de DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA 2 (2 puntos).	30
TOTAL PUNTUACIÓN	100

3.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS Setenta (70) puntos.

3.1.1.- Oferta económica. Treinta (30) puntos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".





Valoración: La oferta económica se puntuará hasta un máximo de treinta (30) puntos.

La propuesta presentada tendrá que ir necesariamente redactada, según el modelo I establecido en el Anexo II.- Modelos que se adjunta, en el cual se detallará, el importe de la oferta económica, I.G.I.C incluido, debiéndose expresar éste de forma independiente como se muestra en dicho modelo.

De no presentarse la oferta económica en los términos anteriormente expuestos, la empresa licitadora de que se trate se valorará con cero puntos en este criterio.

La puntuación que obtendrá cada licitador en base a la oferta económica, se determinará aplicando la siguiente expresión.

$P = P_m * \sqrt{1 - \frac{(P_x - P_o)^2}{P_o^2}}$	Donde "P" es la puntuación; "P _m " es la puntuación máxima del criterio de que se trate; "P _x " corresponde a la oferta de cada licitador; "P _o " corresponde al menor precio ofertado
--	--

Las ofertas con importe superior al precio de licitación se excluirán.

Se considerarán inicialmente desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos siguientes:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.





3.1.2.- Experiencia adicional del autor del proyecto: Cinco (5) puntos

La experiencia del ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, propuesto como autor del proyecto, se valorará del siguiente modo:

EXPERIENCIA DEL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN
Inferior o igual a 5 años.	0
Mas de los 5 años y hasta los 10 años inclusive.	1
Superior a 10 años y hasta los 15 años inclusive.	2
Superior a 15 años y hasta los 20 años inclusive.	3
Superior a 20 años y hasta los 25 años inclusive.	4
Superior a los 25 años	5

Este criterio será presentado según modelo II del Anexo Modelos. (el nombre del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos propuesto como autor del proyecto, así como la justificación de su experiencia, será especificado únicamente en el archivo electrónico donde se incluya la oferta económica). En caso de adjuntarse el nombre del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos autor del proyecto, en otro archivo, se valorará con cero (0) puntos en este criterio.

3.1.3.- Experiencia adicional del director de obra. Cinco (5) puntos

La experiencia del ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, propuesto como director de obra, se valorará del siguiente modo:

EXPERIENCIA DEL INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	PUNTUACIÓN
Inferior o igual a 10 años.	0
Mas de los 10 años y hasta los 15 años inclusive.	1
Superior a 15 años y hasta los 20 años inclusive.	2
Superior a 20 años y hasta los 25 años inclusive.	3
Superior a 25 años y hasta los 30 años inclusive.	4
Superior a los 30 años	5

Este criterio será presentado según modelo III del Anexo Modelos. el nombre del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos propuesto como director de obra, así como la justificación de su experiencia, será especificado únicamente en el archivo electrónico donde se incluya la oferta económica. En caso de adjuntarse el nombre del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos director de obra, en otro archivo, se valorará con cero (0) puntos en este criterio.





3.1.4.- Número de visitas semanales a la obra durante su ejecución. Doce (12) puntos

El número de visitas semanales a la obra del equipo ofertado por el licitador se puntuará del siguiente modo:

NÚMERO DE VISITAS SEMANALES A LA OBRA DEL EQUIPO OFERTADO POR EL LICITADOR	PUNTOS
2 visitas semanales	0
3 visitas semanales	4
4 visitas semanales	8
5 ó más visitas semanales	12

El incumplimiento de este compromiso por parte del adjudicatario durante la duración de la prestación de la asistencia técnica se penalizará con un importe de 0,60 € diarios por cada 1.000 € el presupuesto de adjudicación, excluido el igit, y hasta un máximo del 10% del importe del contrato.

Se acreditarán las visitas mediante firma en el libro de órdenes depositado en la obra. Este criterio será presentado según modelo IV del Anexo Modelos.

3.1.5.- Contratación indefinida de las personas trabajadoras empleadas en la ejecución del contrato. Tres (3) Puntos.

Considerando el número mínimo de personas trabajadoras, se valorará, como garantía de una más eficiente ejecución del contrato que se licita, con una ponderación máxima de cinco (5) puntos, la estabilidad laboral en el seno de la empresa de las personas trabajadoras. La empresa declarará, respecto de cada persona, el número de días trabajados con la empresa con la misma modalidad de contrato de trabajo indefinido en los últimos 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. La empresa que, según la información que facilite, sume más días con contratación estable de las personas trabajadoras requeridas como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas, recibirá la máxima puntuación. El número mínimo de días a partir del que se otorgará la puntuación será de 730.

La empresa licitadora debe declarar la relación de personas trabajadoras y el número de días trabajados. La información se debe aportar de manera desagregada por sexo. Este criterio se ponderará de manera aritmética otorgando el máximo de puntuación a la oferta que declare una propuesta de personas trabajadoras que ejecutarán el contrato con mayor número de días





trabajados con estabilidad contractual en el período. El resto de ofertas recibirá una puntuación proporcionalmente inferior.

Para verificar esta declaración, la mesa de contratación o el órgano de valoración de ofertas podrá requerir la certificación de los organismos administrativos competentes en la materia o informe de los órganos de representación de las personas trabajadoras en la empresa.

3.1.6.- Oficina en la Isla de La Gomera. Cinco (5) puntos

Se otorgarán cinco (5) puntos a aquel licitador que se comprometa a disponer de oficina suficientemente equipada en la Isla de La Gomera, con una superficie superior a los cien metros cuadrados, a la que pueda dirigirse el responsable del contrato para la supervisión del cumplimiento de la asistencia técnica y donde poder mantener reuniones con vecinos afectados por las obras.

El tiempo de mantenimiento de dicha oficina será, al menos, desde tres (3) días después de la notificación de la adjudicación del contrato y hasta la recepción de las obras. Debiendo el adjudicatario informar fehacientemente al Cabildo de La Gomera la dirección y teléfono de la misma, con anterioridad a la firma del contrato.

El incumplimiento de este compromiso por parte del adjudicatario durante la duración de la prestación de la asistencia técnica se penalizará con un importe de 0,60 € diarios por cada 1.000 € del presupuesto de adjudicación, excluido el igit, y hasta un máximo del 10% del importe del contrato.

Este criterio será presentado según modelo V del Anexo Modelos.

3.1.7.- Seguimiento del estado de la obra durante el plazo de garantía. Diez (10) puntos

Se otorgará diez (10) puntos a aquel licitador que se comprometa durante el plazo de garantía de la obra (1 año) a efectuar un seguimiento del estado de la misma, mediante emisión de informe mensual con dossier fotográfico del estado de la obra y propuesta de medidas correctoras si fuera necesario. Hasta un máximo de 1 visita al mes durante el plazo de garantía y un total de doce (12) visitas al año.

El incumplimiento de este compromiso por parte del adjudicatario durante la duración de la prestación de la asistencia técnica se penalizará con un importe de: 0,60 € diarios por cada 1.000 € del presupuesto de adjudicación, excluido el igit, y hasta un máximo del 10% del importe del contrato.





Este criterio será presentado según modelo VII en el correspondiente Anexo Modelos.

3.2.- CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. Treinta (30) puntos.

La Memoria técnica se valorará desde el punto de vista de:

- 1.- METODOLOGÍA: Se valorará que esta memoria exponga de forma clara y concisa el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar y sus procedimientos, con especial hincapié en el control geométrico, económico, de calidad y otras consideraciones. (10 puntos).
- 2.- CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER Y DE LA ZONA: Se valorará que la memoria presentada demuestre el conocimiento de la problemática a resolver, de la zona y sus condicionantes externos. (15 puntos).
- 3.- CRONOGRAMA 1: En el que queden claramente definidas las actividades a desarrollar y su duración. en la fase de REDACCIÓN DEL PROYECTO (3 puntos).
- 4.- CRONOGRAMA 2: En el que queden claramente definidas las actividades a desarrollar y su duración. en la fase de DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA (2 puntos).

La documentación deberá ajustarse al siguiente formato:

Tamaño de hoja: DIN-A4. Únicamente el cronograma y los planos explicativos, hasta un máximo de 8 páginas en total (cuatro hojas), podrán entregarse en hojas DIN-A3 que, a efectos del cómputo total de páginas admitidas serán consideradas como una página. Es decir el computo total de DIN-A4 y DIN-A3 no podrán superar las 30 páginas (quince hojas) en total.

Tamaño y tipo de letra: Toda la documentación debe ser perfectamente legible, entendiendo como tal aquella que no requiera para su lectura ampliación en la visualización. Por ello se deberá usar como mínimo el siguiente formato:

Tipo de letra: Arial.

Tamaño de letra: 12.

Márgenes mínimos 2 cm.

Interlineado mínimo: 1,5.

Extensión máxima de toda la documentación: Treinta (30) páginas, entendiendo por página una cara de la hoja. Es decir 30 páginas suponen 15 hojas.

La documentación debe ir paginada y **todas las páginas del documento** computan a efectos del cálculo del número total, **incluyendo portadas e índices**. Los planos, programas y





organigrama computan como páginas, en los términos señalados con anterioridad, y también deben ser perfectamente legibles.

Si hay un exceso del número de páginas sobre el límite establecido, solo serán tenidas en cuenta las primeras 30 páginas para la valoración de las ofertas. Asimismo, tampoco será considerado el contenido que no sea perfectamente legible.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Conforme al artículo 146.3 de LCSP 9/2017, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: 60 % de 30 puntos: 18 puntos.

San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.





ANEXO II.- MODELOS

MODELO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don.....,con DNI
 Nº , teléfono , mayor de edad, con domicilio
 en , en plena
 posesión de su capacidad de obrar, enterado del pliego de cláusulas administrativas
 particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación para la
 Asistencia Técnica de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN
 EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE
 LA OBRA DE LA ACTUACIÓN DE TÍTULO “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE
 ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA
 GOMERA” y, aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre propio (o en
 representación de) se compromete a ejecutar esta
 Asistencia Técnica por el Precio:

Importe sin IGIC:(número) € y (letra) Euros.

IGIC: (número) € y (letra) Euros.

Importe Total:(número) € y letra Euros.

Lugar, fecha y firma del licitador:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA
 REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
 SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA
 CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.





MODELO II

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO

Don....., con DNI
 Nº, teléfono, mayor de edad, con domicilio
 en, en plena
 posesión de su capacidad de obrar, enterado del pliego de cláusulas administrativas
 particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación para la
 Asistencia Técnica de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN
 EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE
 LA OBRA DE LA ACTUACIÓN DE TÍTULO “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE
 ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA
 GOMERA” y, aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre propio (o en
 representación de) se compromete a redactar el
 proyecto a través del ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D/Dª
 que tiene (letra y número) años de experiencia profesional.

Lugar, fecha y firma del licitador





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
 C/ Profesor Armas Fernández, n.º 2
 38800 - San Sebastián de La Gomera
 Tel.: 922 140 100 - 06 / Fax: 922 140 151

Dependencia: Infraestructuras.
 N/Ref.: 1815/2024
 Expediente: C-MAM-107-2024
 Asunto: PLIEGO TÉCNICO.
 CARRETERAS.

MODELO III

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL INGENIERO DIRECTOR DE OBRA.

Don....., con DNI
 Nº, teléfono, mayor de edad, con domicilio
 en, en plena
 posesión de su capacidad de obrar, enterado del pliego de cláusulas administrativas
 particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación para la
 Asistencia Técnica de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN
 EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE
 LA OBRA DE LA ACTUACIÓN DE TÍTULO “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE
 ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA
 GOMERA” y, aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre propio (o en
 representación de) se compromete a realizar las labores
 de dirección de obra a través del ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D/Dª
 que tiene (letra y número) años de experiencia profesional.

Lugar, fecha y firma del licitador

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA
 REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
 SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA
 CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
 C/ Profesor Armas Fernández, n.º 2
 38800 - San Sebastián de La Gomera
 Tel.: 922 140 100 - 06 / Fax: 922 140 151

Dependencia: Infraestructuras.
 N/Ref.: 1815/2024
 Expediente: C-MAM-107-2024
 Asunto: PLIEGO TÉCNICO.
 CARRETERAS.

MODELO IV

NÚMERO DE VISITAS SEMANALES A LA OBRA DEL EQUIPO OFERTADO POR EL LICITADOR.

Don....., con DNI
 Nº , teléfono , mayor de edad, con domicilio
 en , en plena
 posesión de su capacidad de obrar, enterado del pliego de cláusulas administrativas
 particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación para la
 Asistencia Técnica de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN
 EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE
 LA OBRA DE LA ACTUACIÓN DE TÍTULO “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE
 ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA
 GOMERA” y, aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre propio (o en
 representación de) se compromete a realizar
 (letra y número) visitas semanales a la obra del equipo ofertado, contabilizándose una por
 día y debiéndose acreditar mediante el libro de órdenes.

Lugar, fecha y firma del licitador:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA
 REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
 SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA
 CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.





MODELO V

OFICINA EN LA ISLA DE LA GOMERA.

Don....., con DNI
 Nº, teléfono, mayor de edad, con domicilio
 en, en plena
 posesión de su capacidad de obrar, enterado del pliego de cláusulas administrativas
 particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación para la
 Asistencia Técnica de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN
 EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE
 LA OBRA DE LA ACTUACIÓN DE TÍTULO “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE
 ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA
 GOMERA” y, aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre propio (o en
 representación de) se compromete a:

COMPROMISO	Indicar X.
Disponer de oficina suficientemente equipada en la Isla de La Gomera, con una superficie superior a los cien metros cuadrados, a la que pueda dirigirse el responsable del contrato para la supervisión del cumplimiento de la asistencia técnica y/o para mantenimiento de reuniones con los vecinos afectados por las obras.	

Nota. Marcar con una cruz (X) significa que se adquiere el compromiso de disponer de oficina suficientemente equipada, con una superficie superior a los cien metros cuadrados, desde tres días después de la comunicación de la adjudicación y hasta la recepción de la obra (debiendo el adjudicatario informar fehacientemente al Cabildo de La Gomera la dirección y teléfono de la misma antes de la firma del contrato).

Lugar, fecha y firma del licitador:





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández, n.º 2
38800 - San Sebastián de La Gomera
Tel.: 922 140 100 - 06 / Fax: 922 140 151

Dependencia: Infraestructuras.
N/Ref.: 1815/2024
Expediente: C-MAM-107-2024
Asunto: PLIEGO TÉCNICO.
CARRETERAS.

MODELO VI

COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES

D./D^a -

con NIF _____, en nombre propio o como representante legal de
la empresa _____, con NIF nº _____, con domicilio social en

en relación con la solvencia económica exigible en el procedimiento de contratación de l
servicio, REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE
LA ACTUACIÓN DE TÍTULO "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA
CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA", por el que
presento justificante de tenencia de una póliza de Seguro de Responsabilidad civil por riesgos
profesionales con la Compañía aseguradora _____, con número de póliza

ADQUIERO EL COMPROMISO

De su renovación o prórroga de modo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante
toda la ejecución del contrato.

En San Sebastián de La Gomera, a

Fdo.:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA
REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA
CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".





MODELO VII

SEGUIMIENTO ESTADO OBRA DURANTE EL PLAZO GARANTÍA (UN AÑO)

Don....., con DNI
Nº, teléfono, mayor de edad, con domicilio
en, en plena
posesión de su capacidad de obrar, enterado del pliego de cláusulas administrativas
particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación para la
Asistencia Técnica de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN
EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE
LA OBRA DE LA ACTUACIÓN DE TÍTULO “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE
ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA
GOMERA” y, aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre propio (o en
representación de) se compromete a realizar (letra y
número) visitas a la obra para efectuar un seguimiento del estado de la misma, mediante
emisión de informe mensual con dossier fotográfico del estado de la obra y propuesta de
medidas correctoras si fuera necesario. Hasta un máximo de una (1) visita al mes durante el
plazo de garantía y un total de doce (12) visitas al año.

Lugar, fecha y firma del licitador:





MODELO VIII

COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN (RENOVACIÓN O PRÓRROGA, SEGÚN EL CASO) DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES

Don....., con DNI N°, teléfono, en nombre propio o como representante legal de la empresa....., con NIF N°..... domicilio social en, en relación con la solvencia económica exigible en el procedimiento de contratación del servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA ACTUACIÓN DE TÍTULO “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20, T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”, por el que presento justificante de tenencia de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales con la Compañía aseguradora con número de póliza

ADQUIERO EL COMPROMISO

De su renovación o prórroga de modo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Lugar, fecha y firma del licitador

